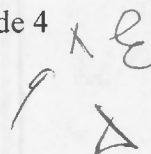
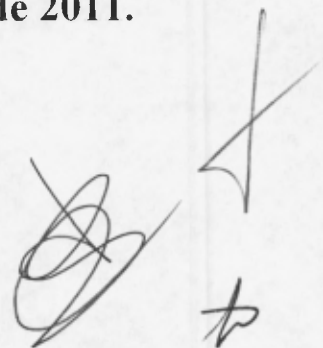

Sistema de Aguas de la Ciudad de México

**Tercera Modificación y Prórroga al Título de Concesión de fecha 1º
de Mayo de 2004, otorgada con fecha 1º de Julio de 2011.**

Anexo 12

Entrega de Bienes



Toda vez que el objeto de la Concesión son las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado y, en su caso, el tratamiento y reuso de aguas residuales, es necesario contar con los bienes que forman parte de la Concesión, considerando todas aquellas actualizaciones, adiciones, modificaciones, reemplazos y sustituciones, que se hayan realizado durante la vigencia de la Concesión y su prórroga, y que estén en condiciones de operación adecuadas.

Para la entrega-recepción de los bienes afectos a la Concesión, "LA CONCESIONARIA" deberá hacer entrega a "EL G.D.F." a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de los siguientes bienes:

I. Cajas Registradoras de Tesorería.

Deberán entregarse las cajas asignadas y autorizadas para la recepción de pagos en las Oficinas de Atención al Público de "LA CONCESIONARIA", conforme a la modalidad en que se entregó por "EL G.D.F." definida en Anexo 6.

II. Sistema Informático Comercial (equipos y programas).

El Sistema Informático Comercial descrito en los lineamientos generales del Anexo 5 y que se incluyen en el Anexo 6, deberán ser entregados conforme a lo siguiente:

En el formato autorizado y entregado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para tales efectos a "LA CONCESIONARIA".

Asimismo "LA CONCESIONARIA" deberá proporcionar relaciones actualizadas de sus equipos por cada una de las Oficinas de Atención al Público, con la periodicidad que les sea requerido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las cuales serán cotejadas en visitas de verificación física por parte de "EL G.D.F." a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

III. Archivo Comercial y de Usuarios.

Son los archivos documentales que se encuentran en resguardo de "LA CONCESIONARIA" como producto de la operación comercial, la entrega de los mismos se sujetará a los siguientes:

1.- La documentación que se hubiese generado hasta el último día de la vigencia, se entregará de acuerdo con lo siguiente:

1.1. Entrega mensual de relaciones actualizadas de los archivos documentales producto de la operación de las actividades concesionadas, cumpliendo los siguientes lineamientos:

- a. Los archivos documentales deberán ser organizados por número de cuenta e incluyendo en el interior de cada expediente un ordenamiento cronológico y los movimientos que se hayan generado por cada usuario (requerimientos, suspensiones, cambio de medidor, convenios, etc.).
- b. Las cajas archivadoras deberán ostentar una etiqueta colocada al frente de las mismas que indique por lo menos lo siguiente:
 - i. Razón social de "LA CONCESIONARIA".
 - ii. Número, nombre o denominación de los expedientes.
 - iii. Fecha o periodo que abarcan dichos expedientes.
 - iv. Breve descripción del contenido.
 - v. La indicación de si se trata de información pública o de acceso restringido.

Respecto de las cajas que contienen tales expedientes "EL G.D.F." acordará la fecha y lugar para la entrega y recepción sistemática de tales documentos.

2.- Con relación a la documentación generada a partir de la entrada en vigor de la Ley de Archivos del Distrito Federal será entregada en acuerdo a la misma y conforme a lo siguiente:

2.1. Entrega mensual de relaciones actualizadas de los archivos documentales producto de la operación de las actividades concesionadas, cumpliendo los siguientes lineamientos:

- a. Los archivos documentales deberán ser organizados por número de cuenta e incluyendo en el interior de cada expediente un ordenamiento cronológico y los movimientos que se hayan generado por cada usuario (requerimientos, suspensiones, cambio de medidor, convenios, etc.).
- b. Las cajas que contengan los expedientes deberán ser inventariadas relacionadas conforme a los catálogos y formatos documentales que han sido aprobados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, conforme a los lineamientos y especificaciones que señala la Ley de Archivos del Distrito Federal.
- c. Las cajas utilizadas para el almacenamiento de expedientes serán de cartón, deslizables, compuestas de gavetas, porta gavetas y refuerzos en "U", reforzados con 2 marcos metálicos en su interior para mayor resistencia de la estiba y jaladera plástica tipo concha, con contra atornillada a la gaveta

color kraft, tamaño oficio con medidas: 61.0 x 36.0 x 26.5 (largo, ancho y alto) con una resistencia de 14 kgs/cm².

- d. Las cajas con los archivos documentales que se entreguen al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, deberán estar debidamente marcadas con etiquetas y en orden cronológico según corresponda para su propia identificación y clasificación, conteniendo por lo menos los siguientes datos:
- i. Razón social de "LA CONCESIONARIA".
 - ii. Número, nombre o denominación de los expedientes.
 - iii. Fecha o periodo que abarcan dichos expedientes.
 - iv. Breve descripción del contenido.
 - v. La indicación de si se trata de información pública o de acceso restringido.

IV. Padrón de Usuarios. Se proporcionará en medio electrónico.

Durante la vigencia de la Concesión, "LA CONCESIONARIA" deberá entregar actualizaciones de la integración de los padrones concesionados, conforme a los procedimientos y tiempos establecidos por "EL G.D.F." a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

V. Entrega de material retirado, producto de la ejecución de las actividades de infraestructura hidráulica relacionadas con la gestión comercial.

"LA CONCESIONARIA" entregará el material retirado producto de la ejecución de las actividades de infraestructura hidráulica relacionadas con la gestión comercial, conforme a los procedimientos establecidos por "EL G. D. F."

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Todos los bienes descritos y enunciados en este anexo, los cuales, son bienes afectos a la Concesión, deben ser entregados a "EL G.D.F." al término de la vigencia a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que se establezca en el Plan Integral de Entrega de Bienes Concesionados. Para el caso en que no se realice la entrega de bienes al término de la vigencia de la concesión por causas imputables a "LA CONCESIONARIA", se estará a lo dispuesto en el Anexo 9 Bis.